

A República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016)

ACCION: EJECUTIVA

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2011.00042.00

DEMANDANTE: REMBERTO AMELL HERNANDEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

Visto el informe secretarial referido a la interposición del recurso de reposición presentado por el apoderado del demandante, procede el despacho a decidir previas las siguientes,

A- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Surtido el trámite del traslado a las partes del recurso de reposición, mediante aviso legal de rigor, según consta en la nota secretarial, visible a folio 128.

Arguye el apoderado del demandante que mediante el auto recurrido de fecha 8 de abril del año en curso, se aprobó una liquidación del crédito que se encuentra desactualizada y que no corresponde a la última presentada por él (fl 118). Es decir la aprobada tiene corte a 6 de marzo de 2015, teniendo más de un año de desactualizada.

Considera el despacho que en efecto la liquidación aprobada fue la realizada hasta el 5 de marzo de 2015, a la cual se le dio el traslado de rigor (art. 521 del CPC), en consecuencia, lo que según la norma seguía era la aprobación o improbación. Ahora, al haber una posterior al traslado de la misma de fecha recibida 8 de febrero de 2016, debe necesariamente impartírsele el trámite de traslado a la liquidación adicional para luego decidir sobre ella.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

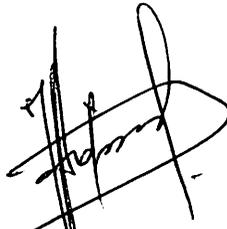
Auto, niega recurso reposición-
Rad: 70001.33.31.005.2011.00042

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese el recurso de reposición interpuesto en contra del auto de fecha 8 de abril/16, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Córrese traslado a la contraparte de la liquidación adicional presentada por la parte ejecutante por valor de:\$ 120.595.827.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °0 De Hoy 1 de julio/16 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL</p> <p>Secretaria</p>
